

PÓLIZA N°

3003292

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE				N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°				A.P.		
DÍA	MES	AÑO	MODIFICACIÓN				1									NO		
25	7	2025	TOMADOR 25384498-SILOH GROUP S.A.S.											NIT	901.594.399-1			
DIRECCIÓN			KR 49 A 27 39 ED MANHATTAN, SINCELEJO, SUCRE											TELÉFONO	3017869079			
ASEGURADO			2564876-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CMARCA-ICCU											NIT	900.258.711-1			
DIRECCIÓN			CL 26 KR 51 53 - 6 6 PISO 6, BOGOTA, CUNDINAMARCA											TELÉFONO	7491615			
EMITIDO EN			SINCELEJO		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
MONEDA			Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO			1,00		2101	21	25	7	2025	18	7	2025	00:00	17	10	2030	00:00	1917
CARGAR A: SILOH GROUP S.A.S.									FORMA DE PAGO				VALOR ASEGURADO TOTAL					
									4. 30 DÍAS				\$412.255.039,00					

BENEFICIARIOS:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE		NIT:		900.258.711-1			
No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima		
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	117.787.154,00	SI	18/07/2025	17/04/2026	0,00		
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	117.787.154,00	SI	18/07/2025	17/10/2028	0,00		
3 ESTABILIDAD DE LA OBRA	176.680.731,00	SI	17/10/2025	17/10/2030	0,00		

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. ICCU-CTO-352 DE 2025, DE FECHA 21 06 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADECUACION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS-CRAV, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VIOTA, CUNDINAMARCA.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO ES:

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU identificada con NIT 900258711-1 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 18/07/2025 AL CONTRATO No. ICCU-CTO-352 DE 2025, DE FECHA 21 06 2025.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****0,00
<hr/>	
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

25/07/2025 09:11:49

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6190	2	JESSE DEL PILAR VIDU	

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3003292
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

1

FECHA DE INICIO: 18/07/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 17/10/2025

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 18/07/2025 HASTA 17/10/2030

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

PÓLIZA N°

3003292

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE				N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°				A.P.		
DÍA	MES	AÑO	MODIFICACIÓN				1								NO		
25	7	2025															
TOMADOR		25384498-SILOH GROUP S.A.S.										NIT				901.594.399-1	
DIRECCIÓN		KR 49 A 27 39 ED MANHATTAN, SINCELEJO, SUCRE										TELÉFONO				3017869079	
ASEGURADO		2564876-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CMARCA-ICCU										NIT				900.258.711-1	
DIRECCIÓN		CL 26 KR 51 53 - 6 6 PISO 6, BOGOTA, CUNDINAMARCA										TELÉFONO				7491615	
EMITIDO EN		SINCELEJO		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
MONEDA		Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO		1,00		2101	21	25	7	2025	18	7	2025	00:00	17	10	2030	00:00	
CARGAR A: SILOH GROUP S.A.S.									FORMA DE PAGO 4. 30 DIAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$412.255.039,00				

BENEFICIARIOS:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE		NIT:		900.258.711-1		
No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima	
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	117.787.154,00	SI	18/07/2025	17/04/2026	0,00	
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	117.787.154,00	SI	18/07/2025	17/10/2028	0,00	
3 ESTABILIDAD DE LA OBRA	176.680.731,00	SI	17/10/2025	17/10/2030	0,00	

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. ICCU-CTO-352 DE 2025, DE FECHA 21 06 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADECUACION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS-CRAV, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VIOTA, CUNDINAMARCA.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO ES:

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU identificada con NIT 900258711-1 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 18/07/2025 AL CONTRATO No. ICCU-CTO-352 DE 2025, DE FECHA 21 06 2025.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	\$*****0,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****0,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

25/07/2025 09:11:49

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6190	2	JESSE DEL PILAR VIDU	30,00%
							0,00

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3003292
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

1

FECHA DE INICIO: 18/07/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 17/10/2025

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 18/07/2025 HASTA 17/10/2030

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3003292

CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
SINCELEJO

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$0,00	\$0,00	105916947-SILOH GROUP S.A.S.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
23/08/2025	\$*****0,00	\$*****0,00	\$*****0,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y SILOH GROUP S.A.S.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$0,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	23/08/2025	\$*****0,00	\$*****0,00	\$*****0,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3003292	CUMPLIMIENTO	1	\$412.255.039,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de SINCELEJO a los 25 días del mes de julio de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2